



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2023-MDLP/AL

La Punta, 08 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 153-2023-MDLP/GSCDCPM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Proveído N° 771-2023-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Proveído N° 1109-2023-MDLP/OGA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 392-2023-MDLP-OGA/ORH emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, a la designación temporal;

Que, mediante el Informe N° 153-2023-MDLP/GSCDCPM de fecha 02 de mayo de 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, señor Víctor Ricardo Murillo Guerra, solicita a la Gerencia Municipal hacer uso de su descanso físico vacacional por cinco (05) días, comprendidos del miércoles 10 al domingo 14 de mayo de 2023;

Que, mediante el Informe N° 392-2023-MDLP-OGA/ORH de fecha 05 de mayo de 2023, la Unidad de Recursos Humanos concluye que considera pertinente otorgar el adelanto vacacional solicitado al funcionario Sr. Víctor Ricardo Murillo Guerra – Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Civil y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, comprendidos del miércoles 10 al domingo 14 de mayo de 2023;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, el descanso físico vacacional del señor Víctor Ricardo Murillo Guerra, Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta y Subgerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, desde el miércoles 10 al domingo 14 de mayo de 2023 (05) días.

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, al señor Germán Pierre Bailly Gonzales, en el cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, en adición a las labores que desempeña en la entidad, mientras dure el descanso vacacional del señor Víctor Ricardo Murillo Guerra.

**ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, al señor Germán Pierre Bailly Gonzales, en el cargo de confianza de Subgerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, en adición a las labores que desempeña en la entidad, mientras dure el descanso vacacional del señor Víctor Ricardo Murillo Guerra.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

**ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.- ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE